AÑO CXIII - N° 29.158
CORRIENTES, LUNES 20 de ENERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 5*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 5*
Anexo: Municipalidad de Carolina

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2844

Corrientes, 13 de noviembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés provincial a la 2° Fiesta del Obrero Marítimo que, organizada por la "Asociación 14 de septiembre Marineros Unidos por Empedrado", se realizará el 30 de noviembre de 2024, en la ciudad de Empedrado (Corrientes).
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 2871

Corrientes, 14 de noviembre de 2024

Visto:
La ejecución presupuestaria que evidencian las partidas de personal de algunas áreas de la Administración Pública Provincial; y
Considerando:
Que como consecuencia de los incrementos salariales otorgados en el transcurso del presente ejercicio financiero a toda la Administración Pública Provincial la ejecución presupuestaria correspondiente a la partida de personal presenta algunos desfasajes.
Que de acuerdo al análisis efectuado por la Dirección General de Presupuesto las partidas de personal del Ministerio de Seguridad, Poder Legislativo, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Energía, Ministerio de Turismo e Instituto Correntino del Agua y del Ambiente deben ser atendidas o reforzadas para asegurar la correcta registración de los haberes del mes de noviembre de 2024.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 350/2024 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2024 y de recursos N° 181/2024 de la Entidad 25 – Instituto Correntino del Agua y del Ambiente las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Seguridad, Poder Legislativo, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Energía, Ministerio de Turismo, Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2872

Corrientes, 14 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 926 de fecha 18 de septiembre de 2024, del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y:
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 926 de fecha 18 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Que el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 926 de fecha 18 de septiembre de 2024 dictada por el Ministerio de Coordinación y Planificación, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación., a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 2874

Corrientes, 14 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución del Ministerio de Educación N° 5428 de fecha 04 de octubre de 2024, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 5428 de fecha 04 de octubre de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 5428 de fecha 04 de octubre de 2024, del Ministerio de Educación, la que como anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 2875

Corrientes, 14 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 1.472 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 9 de agosto de 2024, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1.472 de fecha 9 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 2876

Corrientes, 14 de noviembre de 2024

Visto:
La Resolución N° 1.779 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 23 de septiembre de 2024, y
Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1.779 de fecha 23 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2880
Corrientes, 14 de noviembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 140-1.387/2022, NÚMERO SIIF: 106140000-001.387/2022, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 1.642, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 29 de agosto de 2024, cuya copia certificada luce a fs. 32/33.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.642 de fecha 29 de agosto de 2024, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña como Anexo y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) N° 277/2.025
Corrientes, 16 de Enero de 2.025

Visto:
Las atribuciones establecidas por el Código Fiscal (Ley Nº3.037 y sus modificatorias), el Decreto Nº 3519-2023: Calendario Fiscal 2024, en conjunto con la situación comunicada por el Organismo de Convenio Multilateral, y;
Considerando:
Que, por las Disposiciones N° 01 y N° 02 del año 2.025, emitidas por la Presidencia de la Comisión Arbitral, se prorrogan las fechas de vencimiento para el pago de Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, debido a inconvenientes técnicos en los sistemas de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, imposibilitando la disponibilidad de información necesaria, que posibilite a los Contribuyentes directos de esta Jurisdicción, a hacer uso de los anticipos a cuenta de los que dispusieran.
Que, a los fines de mantener la equidad en el tratamiento de los administrados, en conjunto con el funcionamiento eficiente del Organismo, se requiere la toma de medidas operativas.
Que, conforme al marco Tributario Provincial indicado se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a: *"dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos."*
Que, por Decreto Nº 3.519-2023: Calendario Fiscal 2024, se estableció como facultad reglamentaria atribuida a esta Dirección General, la de prorrogar los plazos de vencimientos de los tributos que recauda ante el acaecimiento de determinadas cuestiones.
Así, el artículo 8° del referido Decreto establece: *"HABILITASE a la Dirección General de Rentas la facultad de prorrogar cualquier vencimiento fijado por el presente Calendario de Fiscal para el año 2024, hasta en un máximo de cinco (5) días, cuando necesidades de índole operativa funcional así lo determinasen."*.Conforme ello, a los fines de atender la situación resulta oportuno, ante el inconveniente operativo, que dificulta efectuar las tareas de autodeterminación habituales, requeridas para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte en los Contribuyentes y/o sujetos responsables tributarios, es que resulta oportuno el disponer una prórroga de los plazos en consonancia con los dispuesto por el Organismo de Convenio Multilateral.
Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello;
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1°: PRORROGAR las fechas de vencimiento comprendidas en el artículo 2º, inciso I - CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – DECLARACIÓN JURADA MENSUAL, del

Decreto Nº 3.519-2023: Calendario Fiscal 2024, cuyo vencimiento opere en el mes de enero de 2.025, por el plazo de 5 días hábiles.

Artículo 2º: LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 20/01 – V: 22/01

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Mercedes
Licitación Publica Municipal Nº01/2025

La Municipalidad de Mercedes, en la Provincia de Corrientes, Llama a Licitación Pública para la adquisición de: Una (I) Planta Dosificadora de Hormigón Nueva de última serie de fabricación con capacidad de 30 a 40 mts.3/H., Un (I) Silo Fijo para acopio de cemento con capacidad de 75 toneladas o superior y Un (I) Camión, Mixer Hormigonero con capacidad de carga de 8 m3, por un presupuesto Oficial de $300.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES) para ser instalada en la ciudad de Mercedes Ctes. en el Terreno Municipal y que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Publico. Los interesados podrán adquirir el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Mercedes, sita en calle Sarmiento N° 650, en días hábiles Municipales y hasta el día 24 de enero de 2025. La APERTURA DE LAS PROPUESTAS: se harán en dependencias de la Municipalidad (Despacho de la Intendente), sito en la calle Sarmiento N° 650, el día 27 de Enero de 2025, a las 12:00 hs. o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal. El valor del pliego se fija en la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil). –

C.P. Elba Juana Gauto

C.P. Luisa Sotelo

I: 16/01 - V: 20/01

Sección Comercial

Testimonios

Agropedascoll SA

Instrumento: Protocolizacion Acta Asamblea General Ordinaria de Agropedascoll S.A. Escritura Nº30, sección "A" (30 A), de fecha 21 días del mes de septiembre de 2024, Mariana Mecozzi escribana autorizante titular del registro 471.

Fecha Acta Asamblea General Ordinaria: 12 de septiembre de 2024.

Designación de nuevo directorio por un periodo de tres años: Presidente, Alejandro Javier Pedascoll DNI Nº 30.404.912. Vicepresidente, Mariana Inés Soto DNI Nº 28.591.291.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-10-4039-24 Caratulado AGROPEDASCOLL SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/01 – V: 22/01

Establecimiento Agropecuario Jose Maria S.A

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°6, celebrada por ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE MARIA S.A. en fecha 08/04/2024, ha resuelto la renovación del Directorio, el cual ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro, Pedro Cristia – DNI: 6.036.459 – Directora Suplente DNI. N°. 10-452.941.-

Duración Del Mandato: 3 Ejercicios

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1178-24 Caratulado ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE MARIA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/11/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 20/01 – V: 20/01

Norte Rodados S.A.

"NORTE RODADOS S.A.". Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria del 13/01/2024, de la firma "NORTE RODADOS S.A.", con domicilio legal en Mercedes (Ctes); se designó directorio, distribuyéndose y aceptándose los cargos en la misma, quedando la composición del directorio conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mario Adolfo REULA, DNI 11.047.513; VICEPRESIDENTE: Adrián Esteban REULA, DNI 31.022.571; y DIRECTORA SUPLENTE: Mirian Noemi REULA, DNI 34.467.160, por el termino de tres años conforme lo establece el contrato social constitutivo.

Mercedes (Ctes), de 2024.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-01-

4581-24 Caratulado NORTE RODADOS S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/01 – V: 20/01

Ganadera Yvoty S.A.

ACCIONISTAS: JUAN CARLOS ROMERO DNI.Nº 13.516.864, divorciado, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen Numero 832 ciudad Corrientes Capital, argentino. FIDEICOMISO GRUPO ERSA CUIT: 33-71139539-9 con domicilio en la calle José Ramón Vidal Número 4100 de la ciudad de Corrientes Capital.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Fecha 30 días del mes de Abril de 2024, siendo las 9.00 horas, se reúnen en la sede social ubicada en José Ramón Vidal N° 4100 de esta ciudad, los señores accionistas de GANADERA YVOTY S.A. (la "Sociedad"), cuyos datos personales y tenencias accionarias obran asentadas al folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 , titulares en conjunto del 100 %de las acciones representativas del capital social y de los votos posibles. Preside el acto el señor Juan Carlos Romero, Presidente del Directorio, quien hace saber que se ha prescindido de la realización de las publicaciones de ley en virtud de haber comprometido todos los accionistas su asistencia. En consecuencia, y ante la ausencia de objeciones, declara constituida a la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en los términos del Artículo 237 de la Ley 19.550 para las llamadas asambleas unánimes, dando lectura al temario propuesto en su convocatoria: Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. 2. Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y los Resultados Acumulados a dicha fecha. 4. Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la remuneración del Directorio. 5. Ratificación de los Aportes Irrevocables a cuenta de futuro aumento de capital social y emisión de acciones, realizado por los accionistas Juan Carlos Romero y Urbiz S.A. en representación del Fideicomiso Grupo Ersa. 6. Consideración y aprobación del aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto Social (Artículo 4º). 7. Consideración de las modificaciones de los artículos 9° y 12° del Estatuto Social. 8. Tratamiento de la necesidad de contar con un texto ordenado del Estatuto Social. 9. Autorizaciones. Seguidamente se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Por propuesta del Presidente, los presentes resuelven por unanimidad de votos que la totalidad de los accionistas presentes, juntamente con el Presidente de la sociedad de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 "in fine" de la Ley 19.550, suscriban el Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: 2. Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que todos los presentes han recibido con la suficiente antelación la documentación contable correspondiente al Ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2023, por lo que mociona para que se suprima su lectura, y así se resuelve por unanimidad. De inmediato el dicente mociona para que se aprueben la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Información Complementaria y demás documentación prescripta en el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023, tal como ha sido presentado a la consideración de la asamblea. Sometida a votación la moción presentada, resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día: 3. Consideración del resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y los Resultados Acumulados a dicha fecha. En uso de la palabra, el señor Presidente comenta que el Resultado del ejercicio asciende a $2.386.980.907 y los Resultados Acumulados a $ 4.531.599.380, y propone se destine $119.349.046 a incrementar el saldo de la Reserva Legal, dado que la misma aún no alcanzó el tope máximo previsto por la ley y destinar el saldo de la Ganancia Acumulada, es decir $ 4.412.250.334 a constituir una Reserva Facultativa, con la finalidad de mantener el capital de trabajo. Pasado a votación, la moción es aprobada por unanimidad de votos. Seguidamente se somete a consideración de los presentes el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la remuneración del Directorio. Los señores socios aprueban por unanimidad la gestión del Directorio hasta la fecha de esta Asamblea y, a propuesta del representante de Urbiz S.A. fiduciario del Fideicomiso Grupo Ersa, se decide aprobar por unanimidad no asignar honorarios al Directorio. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día que dice: 5. Ratificación de los Aportes Irrevocables a cuenta de aumento de capital social y emisión de acciones, realizado por los accionistas Juan Carlos Romero y Urbiz S.A. como Fiduciario de Fideicomiso Grupo Ersa. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, con fecha 20/08/2020 la sociedad recibió aportes irrevocables por un total de PESOS CIEN MILLONES ($100.000.000) de los señores accionistas conforme el siguiente detalle: 1º) Urbiz S.A. (Fiduciaria del Fideicomiso Grupo Ersa), la suma de Pesos Noventa y Cinco Millones ($ 95.000.000) atento a su participación en el 95 % del capital social; 2º)

el señor Juan Carlos Romero, la suma de Cinco Millones ($ 5.000.000) equivalentes a una participación del 5% en el capital social. Continua diciendo que al 31/12/2022, ese aporte irrevocable se elevó a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETECIENTOS VEINTIUN PESOS Y 86 CTVOS. ($ 336.609.721,86) ajustado por inflación, y esa cuenta al cierre del Ejercicio Económico Nº 8 asciende a la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES ($1.048.228.403) también ajustado por inflación, proponiendo en este acto que se ratifique la aprobación de los aportes irrevocables que totalizan $1.048.228.403 que han sido efectuados por los Accionistas en proporción a su actual tenencia accionaria, a cuenta del aumento del capital social y emisión de futuras acciones. Puesto a votación, se aprueba la moción por voto unánime de los accionistas presentes en la Asamblea. Acto seguido, el señor Presidente propone el tratamiento del sexto punto del Orden del Día que dice: 6. Consideración y aprobación del aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto Social (Artículo 4º). Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que atento a lo resuelto en el punto anterior y la gran conveniencia económica y comercial que significaría para la sociedad aumentar el capital social logrando así un mayor capital de trabajo, propone a los presentes elevar el Capital Social de $27.800.000 a la suma de $1.840.000.000, monto que resulta de la sumatoria de los siguientes rubros: a) la suma de $ 763.369.411por la capitalización del total del saldo de la cuenta de "Ajuste al Capital" del Patrimonio Neto existente al 31/12/2023, fecha de cierre del ejercicio, conforme Balance General Nº 8 aprobado por voto unánime en esta asamblea, b) la suma de $ 1.048.228.403 por capitalización de los "Aportes Irrevocables" para futuro aumento de capital realizados en dinero efectivo por los señores accionistas en proporción a sus tenencias, c) la suma de $ 602.186 por capitalización parcial de la cuenta de "Resultados no Asignados", y d) la suma de $ 27.800.000 que corresponde al capital actual de la sociedad representado en las acciones en circulación. Luego de un amplio intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de $1.812.200.000, elevándose de $ 27.800.000 a la suma de $1.840.000.000, emitiéndose como consecuencia de dicho aumento Tres millones seiscientos ochenta mil de acciones liberadas ordinarias, nominativas no endosables, de $500 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, manteniendo los accionistas los mismos porcentajes en sus tenencias accionarias, es decir que corresponde: 1º) al accionista URBIZ S.A. - FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GRUPO ERSA, la cantidad de 3.496.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $500 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 95% del capital social; y 2º) al accionista JUAN CARLOS ROMERO la cantidad de 184.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $500 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el 5% del capital social. A continuación el señor Presidente de la asamblea manifiesta propone se modifique el ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social a fin de incorporar a su texto el aumento de capital resuelto, proponiendo un texto que ha sido debidamente circulado entre los accionistas. Puesta a consideración la moción, es aprobada por unanimidad, quedando reformado el texto del ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES ($1.840.000.000) que se divide en Tres millones seiscientas ochenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 500 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y pago de las mismas. "Por último, se encomienda al Directorio la emisión de los títulos representativos de las nuevas acciones correspondientes al presente aumento de Capital Social. Acto seguido se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día que dice: 7. Consideración de las modificaciones de los artículos 9° y 12° del Estatuto Social. Toma la palabra el señor Presidente y propone modificar el artículo 9° a fin de darle una mayor amplitud que permita cumplir con los constantes cambios que suceden en cuanto a la garantía que deben prestar los señores Directores. También propone modificar el artículo 12° en lo referente a la fecha de cierre del ejercicio social al 30 de Abril de cada año a fin de adecuar al ciclo de producción que desarrolla la sociedad en la actividad agrícola ganadera. Pasado a votación por unanimidad se aprueba la modificación del artículo 9° y 12° del Estatuto Social que queda redactado en los siguientes términos: "ARTICULO NOVENO: Los Directores titulares en garantía de sus funciones, constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de contralor. "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y liquidas, se destinaran: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y, en su caso, síndicos o comisión fiscalizadora; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán soportadas de la misma

manera." Seguidamente se somete a consideración de los presentes el punto octavo del Orden del Día: 8. Tratamiento de la necesidad de contar con un texto ordenado del Estatuto Social. Expresa el Presidente de la Asamblea que en atención a las decisiones adoptadas por esta asamblea que incluye la modificación del Estatuto Social, resulta aconsejable aprobar un nuevo texto ordenado.
DENOMINACIÓN: GANADERA YVOTY SOCIEDAD ANONIMA (GANADERA YVOTY S.A.)
DOMICILIO jurisdicción de la ciudad de Corrientes sede social calle José Ramón Vidal 4100.
INSTRUMENTO: Escritura Publica N° 232 del 26 de AGOSTO 2024 DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION APORTE IRREVOCABLE PARA AUMENTO DE CAPITAL Escribana Norma Alejandra Pons.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-8-3209-25 Caratulado GANADERA YVOTY S.A.S/Insc. Reforma de estatuto por aumento Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-1-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/01 – V: 20/01

Omnia S.R.L

SOCIO CESIONARIO: EDEL MACARENA FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 38.234.488, CUIT Nº37-38234488-5 nacida el 16/04/1994, soltera, hija de Griselda Viviana Billordo y Antonio Ricardo Fernández, de profesión comerciante, domicilio en Pasaje Belcastro 561 B° Santa Rosa, de esta Ciudad y ALVARO EZEQUIEL LANGUS Documento Nacional de Identidad Nº 34.750.405, CUIT Nº20-34750405-0, nacido el 07/09/1989, soltero, hijo de Langus Pablo Federico y Lopez Graciela Sara, de Profesión Licenciado en Administracion de Empresas, domiciliado en Eulogio Cabral 339 de la Localidad de Riachuelo de esta Ciudad
SOCIOS CEDENTES: NAHUEL EDGARDO FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad Numero 35.238.900, CUIT Nº 20-35238900-6, nacido el 10/05/1990, soltero, hijo de Griselda Viviana Billordo y Antonio Ricardo Fernández de profesión Ingeniero, domiciliado en Barrio Quintana, Grupo 4, Manzana 19 A, casa N° 7 de esta ciudad, e IVANN DE JESUS MEDINA PALERMO, Documento Nacional de Identidad Nº 34.165.958, CUIT Nº 20-34165958-3, nacido el 01/12/1988, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con MARÍA FLORENCIA ROMERO, Documento Nacional de Identidad Nº 33.418.216, nacida el 10/11/1987 domiciliados en Ruta Prov. 43 s/n de esta Ciudad.
INSTRUMENTO DE CESION Instrumento Privado con firma certificada de fecha 11/11/2024
DENOMINACION: OMNIA S.R.L, C.U.I.T Nº 30-71687145-9
DOMICILIO: Calle Madariaga Nº 2347, Barrio Unión.-
LUGAR Y FECHA : 29 de Noviembre 2024
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-08-2859-24 Caratulado OMNIA S.R.L S/Insc. Reforma por cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/01 – V: 20/01

NIC MAR S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD – INSCRIPCION: ESTATUTO SOCIAL
Denominación social: "NIC MAR S.R.L."
Domicilio de la sociedad: Florida n° 645 de la Localidad de Mocoretá, departamento Monte Caseros, Ctes..-
Instrumento de constitución: Escritura n° 46 del 22.11.2024, Escribano Andrés H. Carlino, Registro N° 549.-
Socios: DANIEL FABIO CALGARO, de 55 años, nacido el 23 de abril de 1969, D.N.I. N° 20.274.861, CUIT 23-20274861-9, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Mary Raquel Franzoy, citricultor, domiciliado en la calle Florida n° 645 de la Localidad de Mocoretá, del departamento Monte Caseros; MARCOS EZEQUIEL CALGARO FRANZOY, de 25 años, nacido el 3 de agosto de 1999, D.N.I. N° 41.948.310, CUIT 23-41948310-9, argentino, soltero, hijo de Daniel Fabio Calgaro y Mary Raquel Franzoy, citricultor, domiciliado en la calle Florida n° 645 de la Localidad de Mocoretá, del departamento Monte Caseros; y NICOLAS DANIEL CALGARO FRANZOY, de 24 años, nacido el 20 de noviembre de 2000, D.N.I. N° 43.064.355, CUIT 20-43064355-0, argentino, soltero, hijo de Daniel Fabio Calgaro y Mary Raquel Franzoy, citricultor, domiciliado en la calle Florida n° 645 de la Localidad de Mocoretá, del departamento Monte Caseros;
Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, como actividad principal: la explotación de establecimientos agropecuarios, mediante la producción, comercialización, representación y distribución de toda clase de frutos y productos elaborados, semielaborados y materias primas en general; el cultivo, producción de las distintas variedades de plantas cítricas, su industrialización y venta de productos cítricos y sus derivados; la plantación e industrialización de las diversas especies arbóreas y su comercialización; y como secundaria: la explotación de establecimientos ganaderos de su propiedad o de terceros, mediante la cría, engorde e invernada de ganado de toda especie, cabañeros para la cría de todo tipo de animales de pedigree, labores de granja, avicultura y apicultura; actuar como empresa de transporte y fletes de mercaderías en general, ya sea con medios propios o de terceros, dentro o fuera del país, por vía terrestre, fluvial o ferroviaria, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos, subproductos, agroquímicos, fertilizantes, toda clase de

abonos, maquinarias e implementos agrícolas y mercaderías en general; organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; integrar consorcios y/o agrupación de exportación; participación en licitaciones nacionales e internacionales; ejercer representaciones comerciales en el país y en el extranjero.-
Capital social: El capital social es de PESOS: VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos: Cien mil ($ 100.000.-) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: el socio DANIEL FABIO CALGARO, Cien (100) cuotas de capital por valor total de Pesos: Diez millones ($ 10.000.000,00); el socio MARCOS EZEQUIEL CALGARO FRANZOY, Cincuenta (50) cuotas de capital por valor total de Pesos: Cinco millones ($ 5.000.000,00); y el socio NICOLAS DANIEL CALGARO FRANZOY, Cincuenta (50) cuotas de capital por valor total de Pesos: Cinco millones ($ 5.000.000,00). El capital suscripto es integrado por cada uno de los socios en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se comprometen a completar la integración en dinero en efectivo, en un término no mayor de dos años a contar del día de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.-
Administración y representación legal: a cargo del socio MARCOS EZEQUIEL CALGARO FRANZOY, D.N.I. N° 41.948.310, designado como Gerente, por el tiempo de duración de la sociedad, y su firma obliga a la sociedad.-
Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-
PLAZO 50 AÑOS.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-11-4646-24 Caratulado NIC MAR S.R.L. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-1-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 20/01 – V: 20/01

VIVI CAPPELLETTI SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-01-2025 1.- VIVIANA MARCELA, CAPPELLETTI, 55 años, casado/a, , ASESORA DE IMAGEN, calle QUEVEDO , nro. 110, piso 2, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 20573949, CUIT 27205739497; y 1. 2.- "VIVI CAPPELLETTI ". 3.- Calle MENDOZA 1007, Piso: 5, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 543.142,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VIVIANA MARCELA CAPPELLETTI: 543142 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VIVIANA MARCELA CAPPELLETTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RICARDO JAVIER ACOSTA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VIVIANA MARCELA CAPPELLETTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RICARDO JAVIER ACOSTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-01-01445/2025. Caratulado: VIVI CAPPELLETTI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/01 – V: 20/01

VITALUZ SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-01-2025 1.- RODRIGO, VILAS, 54 años, casado/a, , abogado, calle RUTA 12, nro. 801, Goya, provincia Corrientes, DNI 21671219, CUIT 20216712197; PEDRO JUAN PABLO, SOSA CARRARA, 31 años, casado/a, , Liscenciado en Administracion de Empresas, calle Evaristo Lopez, nro. 867, Goya, provincia Corrientes, DNI 37417182, CUIT 20374171829; y 1. 2.- "VITALUZ ". 3.- Calle Ejercito Argentino 842, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 13.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RODRIGO VILAS: 6750000 acciones; PEDRO JUAN PABLO SOSA CARRARA: 6750000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODRIGO VILAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PEDRO JUAN PABLO SOSA CARRARA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RODRIGO VILAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PEDRO JUAN PABLO SOSA CARRARA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-01-01444/2025. Caratulado: VITALUZ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 20/01 - V: 20/01

TREBOL DE 4 HOJAS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-01-2025 1.- CARLOS ALBERTO, AYALA, 61 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle DON BOSCO, nro. 1083, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16853145, CUIT 20168531452; y 1. 2.- "TREBOL DE 4 HOJAS ". 3.- Calle LA RIOJA 785, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el

Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 4.300.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS ALBERTO AYALA: 4300000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS ALBERTO AYALA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: VICTOR FABIAN RODRIGUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS ALBERTO AYALA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. VICTOR FABIAN RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-01-01443/2025. Caratulado: TREBOL DE 4 HOJAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 20/01 – V: 20/01

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial